

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad».

El importe de la enajenación asciende a 4.713.782 euros (784.307.332 pesetas), lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesaria autorización del Consejo de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 31 de mayo se le envía para informe.

Con fecha 12 de junio de 2002 se emite el mismo en el siguiente sentido:

«En relación con la solicitud de informe conforme lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, referente al Plan Parcial Residencial 11 (PPR-11), localizado dentro del término municipal de Aljaraque, se informa que en las Normas Subsidiarias de este municipio, aprobadas de forma definitiva, condicionada, de fecha 13.12.99, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y cumplimiento de Resolución de fecha 10.7.00 y 30.7.01, planeamiento urbanístico actualmente en vigor, no figura dicho Plan Parcial, aunque sí están aprobados los PPR del 1 al 9.»

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el art. único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Primero. No autorizar al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) a que enajene los terrenos integrantes del futuro PPR-11, ya que éste al ser una fusión del 6 y 7 tienen su desarrollo y, por tanto, le es de aplicación lo señalado en el art. 280.1 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 852/1998, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 852/1998, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de febrero de 1998, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba, de fecha 28 de octubre de 1996, recaída en el expediente núm. 20/96, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el presente recurso promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta sentencia, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Mediante providencia de fecha 22 de julio de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propio términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se publica la concesión a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan de las ayudas por razón del objeto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha resuelto dar publicidad de las ayudas concedidas a los Centros Especiales de Empleo que a continuación se relacionan para su reestructuración financiera.

Entidad: Anandes, S.L.  
Expediente: EQ-01/01.  
Importe subvención: 189.948,75 euros.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.1.2000  
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.0.2002

Entidad: Gráficas Jaén, S.C.A.  
Expediente: EQ-02/01.  
Importe subvención: 167.554,34 euros.  
Aplicaciones presupuestarias:  
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.1.2000  
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.0.2002

Entidad: Aparcamientos Minfis, S.L.  
 Expediente: EQ-03/01.  
 Importe subvención: 6.010,12 euros.  
 Aplicaciones presupuestarias:  
 1.1.13.00.18.00.471.00.23A.1.2000  
 3.1.13.00.01.00.471.00.23A.0.2002

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. expediente: J/490/ZAE.  
 Empresa: Solar Jiennense, S.L.  
 Localización: Jaén.  
 Inversión: 206.769,81 €.  
 Subvención: 33.083,17 €.  
 Empleo: Crear 1. Mant. enr. 39.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a Proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.<sup>a</sup> planta:

Núm. de expediente: RSMJ-I 836/98-GR.  
 Interesada: M.<sup>a</sup> Teresa Sánchez Murcia.  
 DNI: 74.648.101-Z.

Ultimo domicilio: Calle La Rosa, núm. 4. C.P. 18330, Chauchina (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Granada, 19 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y la Competitividad.

Núm. expediente: AT.0010.JA/02.  
 Entidad beneficiaria: Oleocampo, S. Coop. And.  
 Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
 Importe subvención: 18.030,00 euros.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0089.JA/01.  
 Entidad beneficiaria: Hierros y Ferralla Alcalá, S. Coop. And.  
 Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
 Importe subvención: 9.015,18 euros.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Núm. expediente: SC.0156.JA/01.  
 Entidad beneficiaria: Lumisur, S. Coop. And.  
 Municipio: Jaén.  
 Importe subvención: 18.018,00 euros.

Jaén, 30 de julio de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria (Málaga) en el ámbito de la Unidad de Ejecución T.B.-21.*

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa al cambio de ordenación prevista en el ámbito de la Unidad de Ejecución T.B.-21, situado en suelo clasificado como urbano. Las aprobaciones inicial y provisional de la misma se realizaron mediante Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 31 de julio y 31 de octubre de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma,